

R E S O L U C I O N - S G - N° 148/2025

Monte Vera, 01 de Septiembre de 2.025

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de habilitación iniciado con el número de Expediente 9815/25 de fecha 02/07/2025, por la Sra. Martínez Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro sistema informático utiliza el nomenclador de actividades de ARCA para la emisión de habilitaciones.

Que en la solicitud ingresada por la Sra. Martínez Graciela, los rubros según inscripciones impositivas son: “Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos N.C.P.”, “Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados N.C.P.” y “Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores”.

Que de acuerdo a la documentación obrante en expediente la actividad a desarrollar en el inmueble se especifica como el depósito de vehículos para su desarmado y posterior distribución de acuerdo a si se trata de partes recuperadas o desperdicios, específicamente: “Comercialización de autopartes recuperadas y autorizadas Ley 25671 – Desarmadero”, - no existiendo en el nomenclador utilizado a los fines de la habilitación la actividad tal como se describe-.

Que la titular ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la presentación de informe anti siniestral, constancia de inscripción en RUDAC (Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas) e Inscripción en Registro Provincial de desarmaderos de automotores, chatarrerías y comercios de compra venta de repuestos usados.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 13, 35, 38 y 39.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. “Martínez Graciela”, CUIT N° 23-16455388-4 Expte. DReI N° M-168, con el rubro “Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos N.C.P.”, “Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados N.C.P.” y “Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores”, con domicilio en Ruta Prov. N° 2 alt. 721, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 27/02/2027, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.